Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/11 de fecha 24 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN N° 043-008/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 532/10, 533/10, 535/10, 538/10 Y 542/10 SUSCRITO CON LAS FIRMAS BIOANALISIS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., LABORATORIO CONSTANZO EIRL Y TECNOFAST S.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/10 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 951/11, de fecha 09 de mayo de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N°s 532/10, 533/10, 535/10, 538/10 y 542/10 suscrito con las firmas BIOANALISIS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., LABORATORIO CONSTANZO EIRL y TECNOFAST S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 17 Convenio Modificatorio cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley...";

Que, por Resolución N° 114-025/10 de fecha 28 de octubre de 2010, el Consejo de Administración del IPS, adjudica la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", a las firmas BIOANALISIS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., LABORATORIO CONSTANZO EIRL y TECNOFAST S.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos N°s 532/10, 533/10, 535/10, 538/10 y 542/10;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

Lic. Fernando Martínez García
Secretario Consejo
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 043-008/11

Que, por Nota Interna MEM-1263-2011-000003, de fecha 06 de abril de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", y fundamentan que el pedido obedece que a raíz del rebrote del Virus del Dengue los reactivos requeridos y otras determinaciones complementarias han sufrido incrementos inesperados en sus consumos mensuales, inclusive hasta un 600% más en comparación a los casos registrados en años anteriores, sobrepasando toda estimación de consumo. Asimismo se están suministrando reactivos a las Clínicas Periféricas Ingavi, Nanawa y Luque, ya que no se encuentran realizando estudios por la modalidad de comodato. A fin de cubrir las necesidades urgentes de consumo de la Institución hasta tanto se aguarde la adquisición de estos ítems que están incluidos en el Pedido de Compra Anual de Reactivos;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/ Nº 727/2011, de fecha 19 de abril de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Reactivos Manuales de Laboratorios. La Oficina de Suministros Médicos por Memorandum D.B.S./AT./ O.S.M./ Nº 018/2011, de fecha 09 de Mayo de 2011 informa que los productos detallados en el mismo, forman parte de la LPN Nº 15/11;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 618/11, de fecha 28 de abril de 2011, refiere: "...Por tanto fundado en los términos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" es criterio de esta Dirección Jurídica; que por exclusivo beneficio del IPS, correspondería la Ampliación de los Contratos mencionados, siempre y cuando se obtenga la aceptación del proveedor, se mantengan los precios establecidos, utilizando para el pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la Cantidad Mínima establecida, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del Contrato, según lo establecido en el Art. 8º inc. a) de la Resolución DNCP Nº 597/09 por el cual se establecen las Condiciones para la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto;

Que, en caso de no ser factible realizar la ampliación conforme a inc. a) podrá proceder conforme lo establece el inc. b) de la misma reglamentación. Una vez autorizado dicho acto por la máxima autoridad Institucional, se deberá proceder a la suscripción de los Convenios Modificatorios a fin de instrumentar las ampliaciones y requerir la ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento correspondientes. Asimismo, recomendamos al Administrador del Contrato, cerciore que los contratos de referencia, se encuentren vigentes y que las solicitudes de ampliación de vigencia de los contratos se deberán realizar dentro del plazo de 12 meses de suscrito los contratos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

Lic. Fernanda Ramírez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 043-008/11

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas BIONANALISIS S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., SHANTAL S.A., LABORATORIO CONSTANZO E.I.R.L. y TECNOFAST S.A., por Notas DBS/DCO N° 495/11, 496/11, 497/10, 498/10, 499/10, 500/11, de fechas 19 de abril de 2011, y a través de las notas recibidas en fecha 25, 26, 29 de abril de 2011 y 03 de mayo de 2011, las mismas otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la empresa Shantal S.A., por Nota de fecha 04 de mayo de 2011, expresa que no podrá aceptar la misma debido a que no podrán mantener los precios de los productos ofertados en la misma;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 616/2011 de fecha 04 de mayo de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004149/11, de fecha 05 de mayo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 9.080.000.- (Guaraníes nueve millones ochenta mil) y consta la Certificación

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

Lic. Fernando Valdez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001177/2011, de fecha 05 de mayo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma BIOANALISIS S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004150/11, de fecha 05 de mayo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 17.434.000.- (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001176/2011, de fecha 05 de mayo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004151/11, de fecha 05 de mayo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 2.120.800.- (Guaraníes dos millones ciento veinte mil ochocientos) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001175/2011, de fecha 05 de mayo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma EXIMPAR S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004152/11, de fecha 05 de mayo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 85.000.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001174/2011, de fecha 05 de mayo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma LABORATORIO CONSTANZO EIRL;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004153/11, de fecha 05 de mayo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 316.000.- (Guaraníes trecientos diez y seis mil) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001173/2011, de fecha 05 de mayo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma TECNOFAST S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 059/11, de fecha 09 de mayo de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación de los Contratos Nº 532/10, 533/10, 535/10, 538/10 y 542/10 suscrito con las firmas BIOANALISIS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., LABORATORIO CONSTANZO EIRL y TECNOFAST S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Valdez Garay
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliación de los Contratos Nº 532/10, 533/10, 535/10, 538/10 y 542/10 suscrito con las firmas BIOANALISIS S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., LABORATORIO CONSTANZO EIRL y TECNOFAST S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios", conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 REACTIVOS E INSUMOS.
BIOANÁLISIS S.R.L.

[redacted]											
60	2282-4	41116002-071	COLORANTE WRIGHT SOLUCION	Bioclin/Brasil	Frasco	Cm Cúbico	200.000	83	16.600.000	40.000	3.320.000
182	4758-1	41116105-529	ROTAVIRUS SEROLOGIA PARA ROTAVIRUS - LATEX.	Bioclin/Brasil	Frasco	Determ.	4.600	6.400	29.440.000	900	5.760.000
											9.080.000

Son: Guaraníes nueve millones ochenta mil, IVA Incluido.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

[redacted]											
155	4531-4	41116004-003	PROTEINA C REACTIVO [PCR]	Wama / Brasil	Caja	Determ.	170.000	475	80.750.000	34.000	16.150.000
											16.150.000

Son: Guaraníes diez y seis millones ciento cincuenta mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DEL CONTRATO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Valdez Garcia
Secretario Consejo
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/11 de fecha 24 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN N° 043-008/11

EXIMPAR S.R.L.

[redacted]

52	4069-4	41116005-004	TROMBOPLASTINA T.P.	Human GMBH/ Alemania	Caja 6 x 10 ml = 300 det.	Det.	6.400	143	915.200	1.200	171.600
141	6163-4	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MET. RÁPIDO	Human GMBH	Kit x 100 test	Det.	1.000	6.050	6.050.000	200	1.210.000
207	4609	41116005-005	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA TTPA	Human GMBH/ Alemania	Caja x 240 test	Det.	6.000	616	3.696.000	1.200	739.200
											2.120.800

Son: Guaraníes dos millones ciento veinte mil ochocientos, IVA Incluido.

LABORATORIOS COSTANZO EIRL

[redacted]

209	9773	41116201-001	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE LECTURA CON GLUCOMETRO DIGITAL	Roche/ Diagnostics/ AccuChek/ Alemania	TUBO x 50 TIRAS	Unidad	500.000	850	425.000.000	100.000	85.000.000
											85.000.000

Son: Guaraníes ochenta y cinco millones, IVA Incluido.

TECNO FAST S.A.

[redacted]

57	4282	41116129-001	GRAM EQUIPO BRITANIA - ARGENTINA VTO. 12 MESES	Britania/ Argentina	4X100 ML (400cc)	cc	8.000	198	1.584.000	1.600	316.800
											316.800

Son: Guaraníes trescientos diez y seis mil ochocientos, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado Lote 1: G. 112.667.600 (Guaraníes ciento doce millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO DE CONTRATOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Martínez Samaniego
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/11 de fecha 24 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 043-008/11

LOTE 14 INSUMOS DE LABORATORIO
CHACO INTERNACIONAL S.A.

382	4518	41121607-001	PUNTAS DESECHABLES P/PIPETAS AUTOMÁTICAS - PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Shanghai/China	BOLSA	Unidad	120.000	35	4.200.000	24.000	840.000
392	4632	41105308-001	TUBOS CAPILARES P/ MICROHEMATOCRITO S/ HEPARINA.	Biocap/ Argentina	Caja	Unidad	60.000	37	2.220.000	12.000	444.000
											1.284.000

Monto Total Ampliado Lote 14: G. 1.284.000.- (Guaraníes un millón doscientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido.

Monto total Ampliado Contratos 532/10, 533/10, 535/10, 538/10 y 542/10 LOTE 1 + LOTE 14: G. 113.951.600.- (Guaraníes ciento trece millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos), IVA INCLUIDO.-

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

Lic. Fernando Ramírez Gorosito
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL